



5190

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 0584-2018-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 945-2008, T/C N° 200602013132
COACTIVADA: DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A, NÚMERO PATRONAL: 12073171
REPRESENTANTE LEGAL: DUNN MORALES RONALD HAROLD, CÉD N° 0904457595.

Guayaquil, 21 de marzo de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

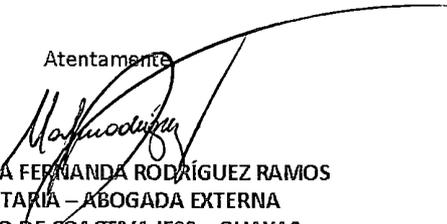
Dentro del Juicio Coactivo 945-2008, del Título de Crédito No. 200602013132, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada, compañía DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A, con NÚMERO PATRONAL 12073171, y su representante legal, DUNN MORALES RONALD HAROLD, con cédula N° 0904457595, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de marzo de 2018, a las 09h00", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"DISPONGO desvincular al señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, con cédula N° 0908890155, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en la providencia de fecha "Guayaquil, 17 de octubre de 2017, a las 09h35", contra el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, con cédula N° 0908890155, dentro del Juicio Coactivo N° 945-2008. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, con cédula N° 0908890155, dentro del Juicio Coactivo N° 945-2008."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de marzo de 2018, a las 09h00", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 MAR 2018

RECIBIDO

(2) 30

JUAN

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 MAR 2018


Sr. Piero Aycart
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 22186-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

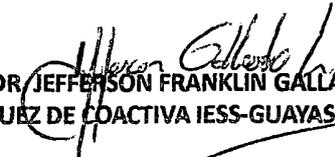


22/03/18 1.7.2

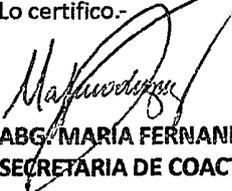


JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS-GUAYAS
Juicio Coactivo N° 945-2008
Título de Crédito N° 200602013132

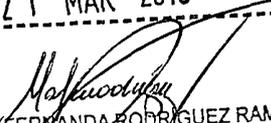
Guayaquil, 15 de marzo de 2018, a las 09h00.- Vistos: 1) Agréguese al expediente los siguientes documentos: a) Los oficios entregados en las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha "Guayaquil, 17 de octubre de 2017, a las 09h35"; b) Las contestaciones a los oficios remitidas por la Comisión de Tránsito del Ecuador de conformidad con lo ordenado en las providencias de fechas "Guayaquil, 21 de febrero de 2017, a las 08h20" y "Guayaquil, 17 de octubre de 2017, a las 09h35"; c) El escrito presentado por el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, de fecha 26 febrero de 2018, a las 16h28, con sus respectivos anexos, en el que solicita que se lo desvincule de la presente causa, toda vez que renunció al cargo de Gerente General de la compañía DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A.; d) La liquidación del Título de Crédito N° 200602013132, correspondiente al mes de marzo de 2018, en la que se verifica que no existen abonos anteriores ni notas de crédito, únicamente informa la deuda total en estado impago es de USD 3.421,06 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100). **2)** Proveyendo el escrito presentado por el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, dispongo tener en consideración la autorización que realiza a favor de la abogada Angie Jijón Mancheno, y la casilla judicial N° 2894 y el correo electrónico angejijon@hotmail.com que señala para futuras notificaciones.- En relación a lo manifestado en dicho escrito y conforme se demuestra con los documentos anexados, entre ellos las certificaciones emitidas por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha 13 de enero de 2003 y 08 de marzo de 2018, se verifica que el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO dejó de ser Gerente General y, por lo tanto, representanté legal de la compañía DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A. mediante renuncia que presentó el 24 de diciembre de 1999, la misma que fue aceptada por el Junta General de Accionistas de dicha empresa el 28 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de enero de 2000. **3)** De la revisión del expediente, se desprende que el Título de Crédito de la presente causa se emitió el 31 de marzo de 2008, por concepto de Responsabilidad Patronal 09-2006, es decir, cuando el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, no era representante legal de la compañía DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A. **4)** Por lo expuesto en los numerales 2) y 3), **DISPONGO desvincular al señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, con cédula N° 0908890155,** por lo que **ORDENO** el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en la providencia de fecha "Guayaquil, 17 de octubre de 2017, a las 09h35" contra el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, con cédula N° 0908890155, dentro del Juicio Coactivo N° 945-2008. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor DUNN SUÁREZ ALEX SANTIAGO, con cédula N° 0908890155, dentro del Juicio Coactivo N° 945-2008. **5)** Sin perjuicio de lo antes indicado, continúese la presente causa contra el señor **DUNN MORALES RONALD HAROLD, con cédula N° 0904457595,** de conformidad con el Auto de Pago dictado en "Guayaquil, 19 de agosto del 2008, a las 08h06", las providencias dictadas en "Guayaquil, a 30 de junio del 2010; a las 10h10" y "Guayaquil, 21 de febrero de 2017, a las 08h20", por lo que se ratifican las medidas cautelares impuestas y se ordena continuar con las mismas.- Cumplido lo anterior, vuelvan los autos para resolver conforme a derecho.- **OFÍCIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**


DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Lo certifico.-


ABG. MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 21 MAR 2018


ABG. MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS